



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel. dir (844) 1 41-16-08

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA C. VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

- I. " LA UNIVERSIDAD " DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
  2. Que en su representación comparece el C. **DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**, en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el C. DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
  3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

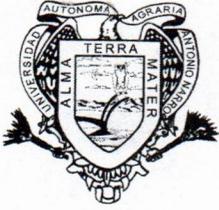
## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.
5. Que la Universidad requiere la realización del: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO”**.
6. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización del: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO”**. en los términos que se precisan en el anexo I que forma parte integrante del presente contrato.
7. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, adjudicándose a **“EL PROVEEDOR”**, el contrato relativo a la realización del: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO”**., que se precisan en el anexo I del presente contrato.

### II. “EL PROVEEDOR” DECLARA:

1. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **RIAV940429BF9**.
2. De acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal, es una persona física con actividad empresarial.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con **“LA UNIVERSIDAD”**, y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este contrato
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ella como sus colaboradores, se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

6. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Celestita #149, Col. Bonanza, Saltillo, Coah. del Estado en Saltillo, Coah., C.P. 25296, correo electrónico: victoralejandrorios@gmail.com, tel.(844) 8086510.
7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **031/24 AD. MTTO.**

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "EL PROVEEDOR" los "TRABAJOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es de **\$172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más el I.V.A. en cantidad de **\$27,586.21 (veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)** sumando un monto total de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - Se dará un 40 % de anticipo y el 60% en parcialidades y/o terminación de servicio, una vez que el proveedor haya entregado la factura correspondiente con sus respectivos requisitos fiscales.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL PROVEEDOR" Se obliga a iniciar el mantenimiento objeto de este contrato el día **10 de junio de 2024** y a terminar a más tardar el día **12 de julio de 2024**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales del mantenimiento que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución del mantenimiento solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales " LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL PROVEEDOR" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

- 1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.  
**ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.  
**INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
- 2. PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el trabajo, señalado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente instrumento.
- 3. LIBERACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".
- 4. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### SEXTA. - OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR"

- 1. PAGO INICIAL.** - Para la ejecución del objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" dara el 40%. El proveedor deberá extender un cheque por el monto de pago inicial como garantía del mismo.
- 2. PRESTACION DEL:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al trabajo, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.
- 3. ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los trabajos se presten en forma óptima.
- 4. FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el proveedor de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 40% del monto total del contrato incluyendo I.V.A., el 10% antes de iva para vicios ocultos y cumplimiento del monto máximo convenido en la Cláusula quinta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando Aplique.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**OCTAVA. - SUPERVISION DEL: "LA UNIVERSIDAD"**, designa como Representante al área de Obras y Mantenimiento, quien actuará como supervisor, el SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del mantenimiento objeto del presente contrato.

**NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PROVEEDOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega del por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNVIERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 4 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de contratar los trabajos originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperable en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad del servicio, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA:** el presente contrato tendrá una vigencia que inicia de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato el abajo firmante por parte de la Subdirección de Servicios Generales el M.C. Luis Ángel Muñoz Romero, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

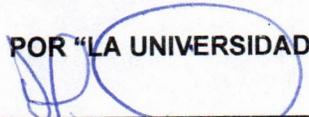
## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**VIGÉSIMA.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL OBJETO Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** de la **C. VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES**, realizará trabajos de **TRABAJOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO"**., el cual inicia el **10 de junio de 2024** y a terminar a más tardar el día **12 de julio de 2024**, con un monto de **\$172,413.79** (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de **\$27,586.21** (veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) sumando un monto total de **\$200,000.00** (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando el trabajo a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 13 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
\_\_\_\_\_  
**DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA  
Y APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
**C. VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES**  
POR SUS PROPIOS DERECHOS

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

  
\_\_\_\_\_  
**MC. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y LA C. VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

### ANEXO I

#### C. VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Calzada Antonio Narro 1923, Buenavista, 25315 Saltillo, Coahuila. Tel: (844) 4-11-02-00</p>				
CLAVE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	TRABAJOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO"	\$172,413.79	\$27,586.21	\$200,000.00



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26



Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 410302001 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
 SUBPROGRAMA 4151 Mantenimiento de Obra de Interes General  
 RESPONSABLE 2050 MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3510100	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 22,092,972.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 886.09	18,622,247.30	\$ 2,698,793.37	\$ 771,045.86	\$ 771,045.86
	Total del Capítulo 3	\$ 22,092,972.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 886.09	18,622,247.30	\$ 2,698,793.37	\$ 771,045.86	\$ 771,045.86
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 22,092,972.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 886.09	18,622,247.30	\$ 2,698,793.37	\$ 771,045.86	\$ 771,045.86

Techo Financiero: \$ 22,827,175.00

Pendiente por asignar : \$ 734,202.38

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

NO.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
6-D-20	2024-06-14	5135-1000	PAR	3510100	4151	PAG	1858	FACTURA NO. 71329/SOL 1510 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. VICTOR ALEJANDRO RIOS AUACES	P		200,000.00	0.00	
6-D-20	2024-06-14	2112-1000	PRV	2939	4151	PAG	1858	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1858	P		0.00	200,000.00	
6-P-2406	2024-06-14	8221-0000				PAG	1858	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1858	P		200,000.00	0.00	
6-P-2406	2024-06-14	8241-0000				PAG	1858	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1858	P		200,000.00	0.00	
6-P-2645	2024-06-14	8251-0000				PAG	1858	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1858	P		0.00	200,000.00	
6-P-2709	2024-06-14	8241-0000				PAG	1858	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 1858	P		0.00	200,000.00	
6-P-2709	2024-06-14	8251-0000				PAG	1858	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 1858	P		200,000.00	0.00	
6-P-2709	2024-06-14	8261-0000				PAG	1858		P		0.00	800,000.00	0.00
<b>TOTALES</b>										0.00	800,000.00	800,000.00	0.00

Fecha del Reporte: 3:07pm on Thursday 20th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **D-06-00020**

Elab :2024-06-14

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia

FACTURA NO. 71329 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBIOTECA EGIDIO G.  
REBONATO CONTRATO NO. 031/24 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$200,000.00 (PAGO INICIAL DEL 40  
PORCIENTO)

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1858	FACTURA NO. 71329/SOL 1510 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBIOTECA EGIDIO G.	\$ 200,000.00	
2112-1000	PRV	2939	PAG	1858	VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES		\$ 200,000.00
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 200,000.00	\$ 200,000.00

\$ 80,000 =  
  
Elaboró

Revisó

Vo.Bo.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
 Sistema de Anticipos y Pagos - 2024  
**PAGO DIRECTO**  
 FORMATO: F-7.14-1

D.06.020  
2709.5

Imprimir

DOCUMENTO No. 1858 PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2024-06-07

Región : 5 -

Liberado :

Municipio : 30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Entidad Responsable : 410302001 - DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Sub Programa : 4151 - Mantenimiento de Obra de Interes General

Solicitante 2050-MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

Concepto FACTURA NO. 71329 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO CONTRATO NO. 031/24 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$200,000.00 (PAGO INICIAL DEL 40 PORCIENTO)

BENEFICIARIO PRV-2939 : VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES

Cuenta Bancaria



Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3510100	FACTURA NO. 71329/SOL 1510 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G.	\$ 200,000.00
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 200,000.00

	Vo.Bo.
SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL	RODRIGUEZ ACOSTA NATALIA MONSERRAT

P.06 - 2406  
P.06 - 2645



RFC emisor: RIAV940429BF9  
 Nombre emisor: VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES  
 RFC receptor: UAA750303NHA  
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
 Código postal del receptor: 25315  
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: C573788E-6551-4047-9325-58D2FD971329  
 No. de serie del CSD: 00001000000700542690  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 25296 2024-05-31 13:40:56  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Exportación: No aplica

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
72102900		1.00	E48	Unidad de servicio	172,413.79	172,413.79			Si objeto de impuesto.	
Descripción: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES MUROS DE BIBLIOTECA EGIDO G. REBONATO					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento					IVA	Traslado	172,413.79	Tasa	16.00%	27,586.21
Número de cuenta predial										

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Por definir  
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 172,413.79  
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 27,586.21  
**Total \$ 200,000.00**

**Sello digital del CFDI:**

aOocl8X4CJc0PAYvwosYOpRb2MBD5bEuvw2kV4wWj9i4htc5RoQkHkq5kRdV1K/BSxBWRvqYYY73wA22RNBnIXTe64NRfBmvnaCG4ZKOJtRoH+arWy4jJbyGrYrBCZVeiXp8DJi//JyKg3k0an5cJgGM2FG2+wd82uQFrYmBkZmfeEd1Noqoph5LwNw+RIRZe//18XTPd9aC3NckJRvenbxv2SB15RxfNcerxoZxbQQ1aa4XQLmLsxcC3yun3DiHdLPDOclQ59IGig1JE0pVg40nVY7byidGILYHXz3XV60xANKuA7NyVRp4qBF0wZwVfyzN+ILH0I3g8rEq2cUgg==

**Sello digital del SAT:**

OUBSoohZr8W9bTpSRizS65T3rdxksftnfvISrNlxXYlpVA+mgLD56nrVldQ4TVm07o02X3M9IH4gU1ZSTzckIMepXj1ulyCwJ4Yctkop7ROCYRYdM/vBq4/fw5/kuaf2XxlMVXFB4bf5NoJF+VvHgVxREDCR/Y7hQ3lqaL06S6Jp3VzIzRPWPZNVhulo1sBX43OHdYWyKliJ5wlkyKpIHnmFSInsqAahssdJ62HpL00JQKvqhFfqOhhLGS9QLISKeGUNJBU1fO6UrqB9s0K76HanoiH/jmz7pVge6Ey6lJ16Gn71cm0b034fww/cuhAM/87K0KIBhp6b9/RoVmkOw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||[1.1]C573788E-6551-4047-9325-58D2FD971329|2024-05-31T13:41:09|SAT970701NN3|aOocl8X4CJc0PAYvwosYOpRb2MBD5bEuvw2kV4wWj9i4htc5RoQkHkq5kRdV1K/BSxBWRvqYYY73wA22RNBnIXTe64NRfBmvnaCG4ZKOJtRoH+arWy4jJbyGrYrBCZVeiXp8DJi//JyKg3k0an5cJgGM2FG2+wd82uQFrYmBkZmfeEd1Noqoph5LwNw+RIRZe//18XTPd9aC3NckJRvenbxv2SB15RxfNcerxoZxbQQ1aa4XQLmLsxcC3yun3DiHdLPDOclQ59IGig1JE0pVg40nVY7byidGILYHXz3XV60xANKuA7NyVRp4qBF0wZwVfyzN+ILH0I3g8rEq2cUgg==||00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-05-31 13:41:09  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2024-05-31T13:40:56"
Sello="a0ocI8X4CJc0PAYvwosYOpRb2MBD5bEuuv2kV4wwj9I4htc5RoQkHkq5kRdV1K/BSxBWRvqYYY73wA22RNBnIxTe64NRFBmvnaCG4ZK0JtRoH+arWy4jJbyGrYIrBCZVeiXp8Dji//JyKg3k0a
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000700542690"
Certificado="MIIGVzCCBD+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDA3MDA1NDI0TAwDQVJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQQDCxByYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VU
SubTotal="172413.79" Moneda="MXN" Total="200000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="25296">
<cfdi:Emisor Rfc="RIAV940429BF9" Nombre="VICTOR ALEJANDRO RIOS AUDES" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603"
UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72102900" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
PLAFONES MUROS DE BIBLIOTECA EGIDO G. REBONATO" ValorUnitario="172413.79" Importe="172413.79" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="172413.79" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="27586.21"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="27586.21">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="172413.79" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="27586.21"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="C573788E-6551-4047-9325-58D2FD971329"
FechaTimbrado="2024-05-31T13:41:09" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="a0ocI8X4CJc0PAYvwosYOpRb2MBD5bEuuv2kV4wwj9I4htc5RoQkHkq5kRdV1K/BSxBWRvqYYY73wA22RNBnIxTe64NRFBmvnaCG4ZK0JtRoH+arWy4jJbyGrYIrBCZVeiXp8Dji//J
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="OUBSooHr8W9bTpSRIZS65T3rdxksftnfvISrN1xXYlpVA+mgLD56nrVldQ4TVm07o02X3M91H4gU1ZSTzckIMepXj1u1yCwJ4Yctkop7ROCYRYdM/vBq4/fw5/kuaf2Xx1MVXFB4bf
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RIAV940429BF9	VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C573788E-6551-4047-9325-58D2FD971329	2024-05-31T13:40:56	2024-05-31T13:41:09	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$200,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Saltillo Coahuila a 31 de Mayo de 2024

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

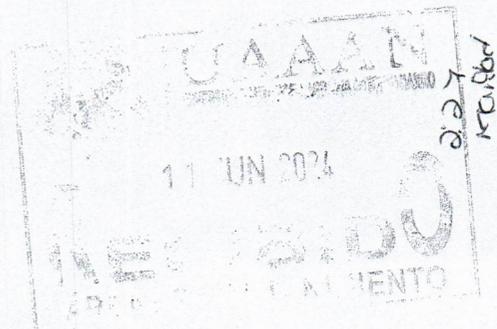
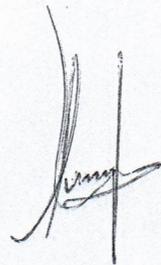
A quien corresponda

Por medio del presente hago constar que se recibió el primer pago inicial del 40% correspondiente al contrato 031-24 AD MMTO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES MUROS DE BIBLIOTECA EGIDO G.REBONATO, sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



---

VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES





**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Comité de Obras y Servicios Relacionados**  
**con las Mismas**

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2014  
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Saltillo, Coahuila, a 06 de junio de 2024**

**CONSTANCIA**

**La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:**

El proveedor C. VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES, en cumplimiento al 031/24 AD MTTO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDIO G. REBONATO, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el pago inicial, cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

**Cheque emitido por la Institución Bancaria Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple Afirme Grupo Financiero.**

**Derivado de la cuenta: 00110138202**

**Cheque Número: 0000002**

**Cantidad: \$17,241.37 (diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.**

**Cheque Número: 0000003**

**Cantidad: \$17,241.37 (diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.) por el 10% de garantía de vicios ocultos.**

**Cheque Número: 0000004**

**Cantidad: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por el 40% de garantía de pago inicial.**

**Oficina: SALTILLO COAHUILA**

**Titular de la cuenta: VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES.**

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados al año de haber concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**ATENTAMENTE**  
**ALMA TERRA MATER**

**DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA**  
**Y PRESIDENTE DEL COYSRM**

Ccp. Archivo

**AFIRME**

cuenta  
**LIDER**

57128773

PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

FECHA 06/06/24

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro. | \$17,241.37

CON LETRA: Diecisiete mil doscientos cuarenta y uno <sup>37</sup>/<sub>100</sub> mv. MONEDA NACIONAL

BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO

CUENTA RECIENTE LIDER

CUENTA 00110138202 SALTILLO. COAH.

CTA00110138156CUENTARECIENTE LIDERCTA00110138156CUENTARECIENTE LIDERCTA0011  
FIRMA

0555

0554:5 107806 20:00 1 10 138 20 21 000000 2

CUENTA No.

CHEQUE No.

**AFIRME**

**AFIRME**

cuenta  
**LIDER**

97876254

PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

FECHA 06/06/24

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro. | \$17,241.37

CON LETRA: Diecisiete mil doscientos cuarenta y uno <sup>37</sup>/<sub>100</sub> mv. MONEDA NACIONAL

BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO

CUENTA RECIENTE LIDER

CUENTA 00110138202 SALTILLO. COAH.

CTA00110138156CUENTARECIENTE LIDERCTA00110138156CUENTARECIENTE LIDERCTA0011  
FIRMA

0555

0967:5 107806 20:00 1 10 138 20 21 000000 3

CUENTA No.

CHEQUE No.

**AFIRME**

**AFIRME**

cuenta  
**LIDER**

66675937

PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

FECHA 06/06/24

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro. | \$80,000.00

CON LETRA: Ochenta mil MONEDA NACIONAL

BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO

CUENTA RECIENTE LIDER

CUENTA 00110138202 SALTILLO. COAH.

CTA00110138156CUENTARECIENTE LIDERCTA00110138156CUENTARECIENTE LIDERCTA0011  
FIRMA

0555

1641:5 107806 20:00 1 10 138 20 21 000000 4

CUENTA No.

CHEQUE No.

**AFIRME**

<b>COTIZACION:</b>	6	<b>FECHA:</b>	21/05/2024
--------------------	---	---------------	------------

 <b>VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES</b>	<b>CLIENTE:</b> UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

EN TODOS LOS TRABAJOS INCLUYE PERSONAL Y MANO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	QTY	COSTO UNIT.	TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDO G. REBONATO	1 SERVICIO	\$ 168,000.00	\$ 168,000.00

SUBTOTAL	\$	168,000.00
IVA	\$	32,000.00
TOTAL	\$	200,000.00

PRECIOS: MODENA NACIONAL



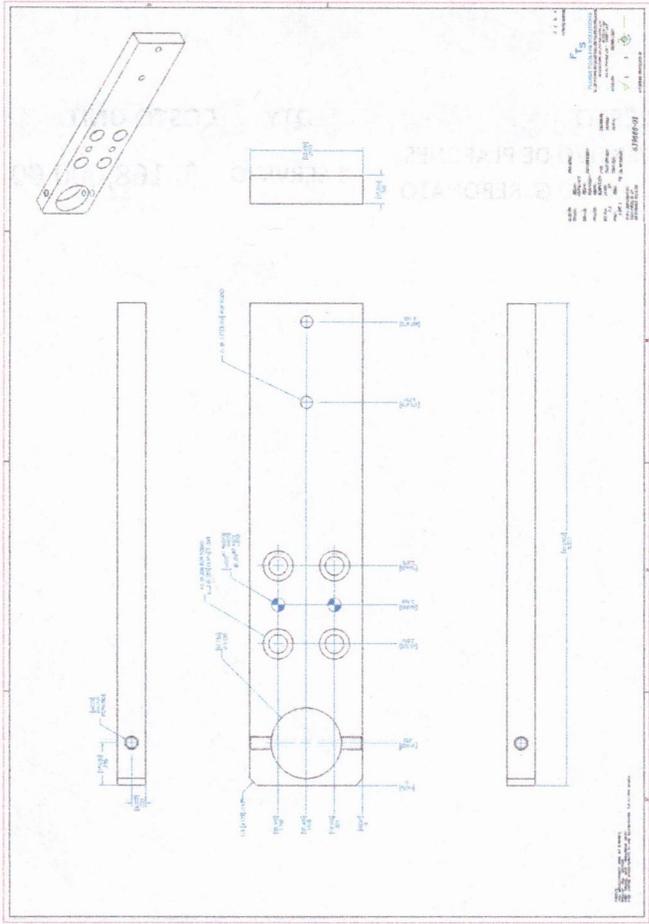
ATENTAMENTE:

ING. VICTORALEJANDRO RIOS AUCES

Celestita #149 Frac. Bonanza RFC. RIAV940429BF9

TEL. 844-808-65-10



188.000,00	200.000,00
35.000,00	
500.000,00	

**INGENIERO ROBERTO FAVELA GUTIERREZ**

**VALLE DEL REFUGIO 344 Col. Del Valle Saltillo Coahuila**

**TEL. 8448765491**

**RFC. FAGR710712YAI**

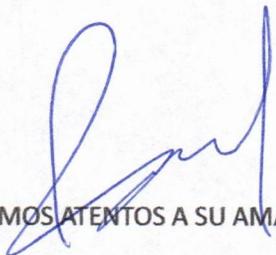
**22/05/2024**

<i>CONCEPTO</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANT.</i>	<i>P. TOTAL</i>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDO G. REBONATO	Servicio	1	\$ 186,450.00

SUB TOTAL \$186,450.00

IVA \$29,832.00

**TOTAL \$216,282.00**

  
QUEDAMOS ATENTOS A SU AMABLE RESPUESTA.

# CONTSTRUCTORA DEL VALLE

Lázaro Rafael González Torres

C. Araucaria No. 654 Col. Los Cipreses

TEL. 844-234-16-78

21/05/2024

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLAFONES, MUROS DE BIBLIOTECA EGIDO G. REBONATO	SRS	1	\$192,350	\$192,350

SUB TOTAL	\$192,350.00
IVA	\$30,776.00
TOTAL	\$223,126.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Saltillo Coahuila a 31 de Mayo de 2024

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

A quien corresponda

Por medio de la presente me dio a ustedes para hacer de su conocimiento que la obra de Mantenimiento Preventivo de Plafones Muros de Biblioteca EGIDO G.REBONATO mencionada en el contrato 031-24 AD MTTO. Dara inicio el día 10 de junio del presente año, sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración con respecto al inicio de obra.



VICTOR ALEJANDRO RIOS AUCES

